

# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 22 de diciembre de 1986. — Número 253

Página 3.065

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social. — Resolución de 4 de diciembre de 1986, de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, por la que se reconoce oficialmente la Escuela Regional de Tiempo Libre «Proel» de Santander ..... 3.065

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de la Presidencia. — Redacción de proyecto y ejecución de obra para la construcción de una estación de tratamiento de agua potable de 100 litros por segundo para abastecimiento al plan Santillana-Suances ..... 3.066

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 104/86 ..... 3.066

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Concursos y subastas

- Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. — Anuncio de subasta de bienes muebles ..... 3.066

#### 3. Economía y presupuestos

- Marina de Cudeyo. — Exponiendo el presupuesto para el ejercicio de 1987 ..... 3.068

- Villafufre. — Expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario para 1986 ..... 3.068
- Liendo. — Fijar el 12% en la contribución urbana para 1987 ..... 3.068
- Medio Cudeyo. — Aprobado el padrón de la tasa de alcantarillado para 1986 ..... 3.068
- Polanco. — Aprobadas definitivamente las tarifas de agua ..... 3.068

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia de obras para local con destino a bar ..... 3.069
- Torrelavega. — Licencia para instalar un gimnasio. .... 3.069
- Medio Cudeyo. — Licencia para fábrica de muebles de madera ..... 3.069
- Cillorigo. — Licencia para instalación de una fábrica de vino y aguardiente de orujo ..... 3.069

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subasta

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 23/86 ..... 3.069
- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 247/85 ..... 3.070
- Juzgado de Primera Instancia Número 11 de Madrid. — Expediente número 1.823-1.981-0 ..... 3.070

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 347/86 ..... 3.072

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN del 4 de diciembre de 1986, de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, perteneciente a la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, por la que se reconoce oficialmente la Escuela Regional de Tiempo Libre «Proel» de Santander.*

Visto el escrito presentado el 25 de noviembre de 1986 presentado por don Ángel Mier Abeledo en nombre y representación de la Organización Juvenil Española (O. J. E.) de Cantabria y la documentación que se adjunta;

Resultando que esta Dirección Regional de Juventud y Deporte, es competente para la regulación de las Escuelas de Tiempo Libre, por Decreto 5/86, de 24 de enero, aprobado por Decreto de Consejo de Gobierno «Boletín Oficial de Cantabria» número 24, de 4 de febrero de 1986;

Considerando que la documentación presentada se ajusta y cumple la normativa vigente más arriba mencionada,

Tengo bien disponer el reconocimiento de la Escuela Regional de Tiempo Libre «Proel» de Santander para el ejercicio de las funciones a cuyo fin ha sido creada.

Santander a 3 de diciembre de 1986.—El consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

**4. Subastas y concursos**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

**Anuncio de concurso**

Objeto: «Redacción de proyecto y ejecución de obra para la construcción de una estación de tratamiento de agua potable de 100 litros/segundo para el abastecimiento al plan Santillana-Suances.»

Tipo: 110.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Documentos de interés para los licitadores: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las bases técnicas del concurso y cuantos requisitos se exigen y datos complementarios existen y se estimen de interés para la Administración, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen en el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en el Servicio de Contratación y Compras y no se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Plazo de presentación: A los cuarenta días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará por la mesa de contratación a las diez horas del lunes o jueves hábil a la presentación de proposiciones.

Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuren en el pliego de cláusulas administrativas particulares, significándose que deberá acompañarse en la documentación general (sobre 1), certificado de clasificación definitiva o copia auténtica, en su caso.

Santander, 3 de diciembre de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

**Autorización administrativa de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a infor-

mación pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 104/86.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Cillorigo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Castro Cillorigo (segunda fase), que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. a Tama, Lebeña, San Pedro, Llayo y Colio.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes:

«Viñón», 100 KVA; «Colio» 250 KVA; «Pumareña», 160 KVA; «Armaño», 100 KVA; «Esanos», 160 KVA; «Salarzón», 100 KVA; «Colio», 50 KVA; «San Pedro», 100 KVA; «Olalle», 50 KVA; «Allende», 100 KVA; «Tama», 100 y 250 KVA; «Lebeña», 250 KVA; «Ojedo», 250, 160 y 2 x 100 KVA; «Alienzo», 160 KVA; «Cabañes», 160 KVA; «Penduso», 50 KVA, y «Llayo», 50 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 96.012.616 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de noviembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**2. Subastas y concursos**

**RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación a D. Rafael de Juan González por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, Plusvalía, Bando de Alcaldía, Multas, Solares, Contribución Urbana, Paso de aceras, Contribuciones Especiales que importan TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESETAS, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«PROVIDENCIA: Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde por acuerdo de fecha 27 de octubre de 1.986 la subasta de bienes muebles propiedad de D. Rafael de Juan González embargados por diligencia de 29 de Abril de 1.986 en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días también hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a las 12.00 horas en el Parque Municipal de la Marga, observando las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción»

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1º.- que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:
- Lote nº 1.- Una Máquina de sumar eléctrica marca "CANON", modelo Canoca sin comprobar su funcionamiento. Valoración..... 3.000.-

Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3..... 2.000,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación..... 2.250,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3..... 1.500,-

Lote nº 2.- Un Tomavistas marca "Kodak" modelo Eltasund-140 sin comprobar su funcionamiento, y un microfono para el mismo.  
 Valoración..... 6.500,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3..... 4.333,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación..... 4.875,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3..... 3.250,-

Lote nº 3.- Una literna, aparentemente aucática sin comprobar su funcionamiento.  
 Valoración..... 3.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3..... 2.000,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación..... 2.250,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3..... 1.500,-

- Lote nº 4  
 Un reloj despertador, marca Rhythm. mod. NO48.614, sin comprobar su funcionamiento y muy deteriorado y un reloj radio marca "Sanyo" modelo RM-2010, sin comprobar su funcionamiento y muy deteriorado.  
 Valoración . . . . . 3.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 1.999,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 2.250,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 1.500,-

- Lote nº 5  
 Una mesa centro de estructura metálica y superficie aparentemente cristal de medidas 108x59x37 cms. con varios golpes y arañazos y una mesita de estructura metálica y aparentemente de cristal de medidas 54,5x54,5x39 con varios golpes y arañazos.  
 Valoración . . . . . 16.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 10.666,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 12.000,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 8.000,-

- Lote nº 6  
 Una mesa redonda de estructura metálica aparentemente de cristal con un diametro de 110 cms. y 77,5 cms. de altura, con varios golpes en toda su superficie y cuatro sillas de estructura mayoritariamente metálica con sus asientos y respaldos de rejilla, de medidas 66,5x86,5x39 cms. con varios golpes y arañazos.  
 Valoración . . . . . 31.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 20.666,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 23.250,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 15.500,-

- Lote nº 7  
 Dos módulos de sofá de medidas 82x68x56 cms. bastante deteriorados y dos módulos de sofá de iguales medidas que los anteriores con apoyabrazos estando bastante deteriorados y una rinconera de sofá haciendo juego con los módulos anteriores, deteriorada.  
 Valoración . . . . . 15.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 10.000,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 11.250,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 7.500,-

- Lote nº 8  
 Una lampara de pie de salón de medidas 168x46 de color claro y bastante deteriorada, sin comprobar funcionamiento.  
 Valoración . . . . . 10.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 6.666,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 7.300,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 5.000,-

- Lote nº 9  
 Dos muebles de color oscuro de medidas 59x40x60,5 cms. compuesto cada uno de ellos de una sola balda en su interior y una puerta, tiene varios golpes y arañazos.  
 Valoración . . . . . 10.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 6.666,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 7.500,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 5.000,-

- Lote nº 10  
 Una mesa de cocina aparentemente de madera en color claro de medidas 98,5x78,5 cms. con posibilidad de abrirse y duplicar su superficie, esta muy deteriorada y cuatro banquetas aparentemente de madera y asiento de paja, bastante deterioradas.  
 Valoración . . . . . 7.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 4.666,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 5.250,-  
 Posturas admisibles em 2ª licitación 2/3 . . . . . 3.500,-

- Lote nº 11  
 Un radiador marca y mod. desconocido de medidas 50x15,5 sin comprobar su funcionamiento.  
 Valoración . . . . . 4.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 2.666,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 3.000,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 2.000,-

- Lote nº 12  
 Una Lampara de mesa de medidas 58x23, aparentemente metálica excepto la pantalla que parece de plastico, en mal estado de conservación.  
 Valoración . . . . . 3.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 2.000,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 2.250,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 1.500,-

- Lote nº 13  
 Un espejo de pared de medidas 57x98x2 cm con marco de color oscuro y varios golpes.  
 Valoración . . . . . 5000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 3333,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 3750,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 2500,-

- Lote nº 14  
 Un espejo con marco en el cual se halla una lámpara de pared de medidas 130x60x2,5 cms. con varios golpes.  
 Valoración . . . . . 6.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 4.000,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 4.500,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 3.000,-

- Lote nº 15  
 Una rinconera de medidas 58x58x75,5 cms. haciendo juego con el co modin de medidas 138x37x75,5 cms. compuesto de seis cajones de diferentes medidas. De color oscuro combinado con claro, aparentemente de madera, tiradores metalicos asi como dos pilares que sujetan su parte superior. Mal estado de conservación.  
 Valoración . . . . . 14.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 9.332,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 10.500,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 7.000

- Lote nº 16  
 Una silla de medidas 34x38x71,5 cms. de color oscuro su asiento y respaldo estan forrados de paño y sus patas parece madera. Mal estado de conservación,  
 Valoración . . . . . 10.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 6.666,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 7.500,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 5.000,-

- Lote nº 17  
 Una báscula de baño, sin comprobar su funcionamiento y bastante deteriorada.  
 Valoración . . . . . 800,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 533,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 600,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 400,-

- Lote nº 18  
 Una alfombra de piel de animal, de 246x211 cms. de colores predominantes marrón, negro y blanco, siendo su estado de conservación muy malo y una alfombra redonda de 189 cms. de diametro, está compuesta de varias pieles de animales y diversos colores. Su estado de conservación es pésimo.  
 Valoración . . . . . 25.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 16.666,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 18.750,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 12.500,-

- Lote nº 19  
 Un televisor blanco y negro marca " Fercu", muy deteriorado y sin comprobar su funcionamiento.  
 Valoración . . . . . 3.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 2.000,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 2.250,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 1.500,-

- Lote nº 20  
 Una escopeta de cartuchos marca " Benelli", mod. Saut. número 55155 sin comprobar funcionamiento, con varios golpes y arañazos. Junto con dicha arma se adjunta guía de pertenencia de armas y documentación necesaria y un cinturón para portar cartuchos de escopeta, en mal estado de conservación. Dentro del mencionado cinturón se encuentra 18 cartuchos calibre 12 y diferentes marcas.  
 Valoración . . . . . 45.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 . . . . . 29.999,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación . . . . . 33.750,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 . . . . . 22.500,-

- Lote nº 21  
 Dos cuadros de medidas 97x76x4 y 67x50x4 cms. respectivamente.  
 Valoración..... 25.000,-  
 Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3..... 16.666,-  
 Tipo de subasta en 2ª licitación..... 18.750,-  
 Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3..... 12.500,-

2º Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Francisco Revuelta Fernández, y podrán ser examinados por aquellos que interesen en el depósito Municipal de la Marga.

3º.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubierto.

5º.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

En Santander a quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.



**RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación a D. José Luis López del Villar por débitos a la Hacienda Municipal, por los conceptos de Radicación, Licencia Fiscal Profesional, Contribución Urbana, Cámara de la Propiedad, que importan DOSCIENTAS MIL PESETAS, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde por acuerdo de fecha 27 de Octubre de 1.986 la subasta de bienes muebles propiedad de D. José Luis López del Villar, embargados por diligencia de 4 de Julio de 1.986 en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a las 12.00 horas en el Parque Municipal de la Marga, observando las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º.- Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

- Un video marca "EMERSON" mod VE-1002 nº de serie 8001173, con mando a distancia, sin comprobar su funcionamiento.

Valoración.....	50.000.-
Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3.....	33.333.-
Tipo de subasta en 2ª licitación.....	37.500.-
Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3.....	25.000.-

- Una máquina de escribir electrónica marca "OLIVETTI", modelo ET-121, sin comprobar su funcionamiento.

Valoración.....	60.000.-
Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3.....	40.000.-
Tipo de subasta en 2ª licitación.....	45.000.-
Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3.....	30.000.-

- Un vehículo marca "DODGE-DART" automático modelo 3.700, color verde oscuro, matrícula S-9042-C.

- Valoración.....	150.000.-
- Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3.....	100.000.-
- Tipo de subasta en 2ª licitación.....	112.500.-
- Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3.....	75.000.-

2.º.- Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Alipio Ibañez Delgado, y podrán ser examinados por aquellos que interesen en el Depósito Municipal de la Marga.

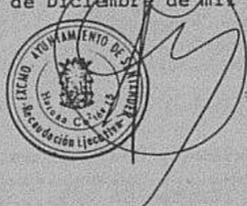
3.º.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

En Santander a quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.



**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto de la entidad para el ejercicio de 1987, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446-1 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Marina de Cudeyo a 9 de diciembre de 1986.—  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**

**EDICTO**

En virtud del acuerdo de 28 de noviembre de 1986, este Ayuntamiento tramita expediente número uno de modificación de créditos, en el desarrollo y ejecución del presupuesto ordinario 1986, el cual se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones durante el período de quince días hábiles.

Villafufre, 1 de diciembre de 1986.—La alcaldesa, Josefina Fernández Acebo.

**AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Liendo, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 1986, acordó por unanimidad:

1. Fijar para este municipio de Liendo el 12% de porcentaje tipo gravamen sobre la base liquidable de contribución urbana y surtirá efectos desde el 1 de enero de 1987.

2. Publicar el referido acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Liendo, diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, aprobó el padrón de la tasa de alcantarillado correspondiente al año 1986, lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el término de quince días hábiles. Dicho expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Medio Cudeyo a 3 de diciembre de 1986.—El alcalde, José E. Cacicedo Gómez.

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, sesión de 25 de septiembre de 1986, las tarifas del abastecimiento domiciliario de agua y publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 17 de octubre, sin que se hayan presentado reclamaciones, han quedado aprobadas definitivamente de la siguiente forma:

Uso doméstico: 17 pesetas metro cúbico.

Uso industrial: 22 pesetas metro cúbico.

Este acuerdo empezará a regir el día 1 de enero de 1987.

Polanco, 25 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

## 4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Fernando Rodríguez García, ha solicitado de este excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar situado en Carmen, 9.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 5 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de don Javier Fonfría Calvo se ha solicitado licencia para instalar un gimnasio, en la finca número 9 de la calle Joaquín Cayón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 5 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO****EDICTO**

Por «Mobiliario Herpe, S. A.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de muebles de madera, en la carretera general N-634 s/n, del pueblo de Sobremazas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 15 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO****EDICTO**

Por parte de la empresa «Orulisa» se ha solicitado licencia para la instalación de una fábrica de vino y aguardiente de orujo, en la localidad de Tama.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cillorigo, 9 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

*Expediente número 23/86*

Don Andrés Díez-Astrain Rodrigo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía número 23/86, a instancias de la procuradora señora María Dolores Alonso Álvarez en representación de don Manuel García Ruiz contra doña Francisca García Ruiz sobre reclamación de cantidad, en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se celebrará en primera subasta el próximo día 19 de enero a sus once horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 19 de febrero a sus once horas, y si quedase desierta, en tercera, el 18 de marzo a sus once horas.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25% de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y, las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

#### Bienes objeto de subasta

Piso segundo derecha entrando, o lado Este, tipo B, con entrada por el portal número 4, hoy 12, existente en la segunda planta alta de la casa al sitio de Puente de Verbo, del pueblo de Muriedas, término municipal de Camargo, todavía sin número de gobierno, ocupa una superficie útil aproximada de 59,35 metros, distribuidos en vestíbulo, cocina, baño-aseo, estar-comedor, tres habitaciones, con terraza o balcón al Sur, dotado con las instalaciones de agua, saneamiento y energía eléctrica; linda: Este y Sur, terreno de la finca; Oeste, el piso segundo centro de esta planta, y Norte, terreno de la finca. Tomo 206, folio 135, finca 20.509-1.<sup>a</sup>

Dado en Santander a 11 de diciembre de 1986.—  
El magistrado juez, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—La secretaria (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 247/85*

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía con el número 247/85 a instancia de «Inter Grundig, S. A.» contra doña Manuela Rodríguez Seco, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.<sup>o</sup> Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 27 de enero a las once horas de la mañana.

2.<sup>o</sup> Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>o</sup> Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquel, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>o</sup> Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la

segunda con la rebaja del 25% de la tasación, el día 23 de febrero a las once horas de la mañana.

5.<sup>o</sup> Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.<sup>o</sup> Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>o</sup> Los bienes objeto de la subasta son:

Urbana.—Casa en estado ruinoso en el barrio de La Pasa, calle de Los Remedios en la villa de Cabezón, que mide 82 metros cuadrados. Consta de planta baja, piso y desván. Tiene su frente al Sur por donde linda con calle pública; Norte o fondo, con huerto de esta pertenencia que luego se dirá; Saliente o derecha, entrando, don Marcelino Díaz, hoy don Lorenzo Mier, e izquierda o Poniente, don Ángel Ríos, hoy herederos de don José Presmanes. Tiene como accesorio huerto de unos 52 metros cuadrados, que linda: Sur, con la sala antes descrita; fondo o Norte, tránsito público; Este, don Marcelino Díaz, hoy don Lorenzo Mier, y Este o Poniente, don Ángel Ríos, hoy herederos de don José Presmanes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Dos al libro 97, folio 127, finca 14.745.

Sale valorado a pública subasta en el tipo de tasación de quinientas veintitrés mil doscientas (523.200) pesetas.

Dado en Torrelavega a 3 de diciembre de 1986.—  
El juez, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE MADRID

*Expediente número 1.823-1.981-0*

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, hoy concurso de acreedores número 1.823-1.981-0 a instancia de don José Luis Bravo Rodríguez contra don Ricardo Duque Fernández de Pinedo, hoy su herencia yacente y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 393.730.000, 74.890.700 y 58.920.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1 en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de enero de 1987 próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo, el día 17 de febrero de 1987 próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de marzo de 1987 próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 30% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En cuanto a la segunda y tercera subasta, deberá consignarse el 50%.

Los bienes embargados que se subastan son:

FINCA LA VEGUILLA, REGISTRAL Nº 4.916, NOVENUDPLICADO, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BELMONTE (CUENCA).

Inscrita al folio 97, tomo 910, del libro 90 del Ayuntamiento de las Pedroñeras, finca 4.916 novenuduplicado. inscripción 12ª.

La descripción de la finca es la siguiente:

FINCA rústica de labor, pasto, monte bajo y alameda, en término municipal de las Pedroñeras, denominada Veguilla, con una superficie según reciente medición de mil novecientas hectáreas, exclusión hecha de la misma los enclaves pertenecientes a terceras personas, dedicada a explotaciones agrícolas, ganadería, maderas, y otras pequeñas industrias, y cuyos lindes generales son: Norte Camino de Belmonte a la Angostura, Este, Carretera de Belmonte a Carrascosa de Haro, Las Vaquerizas de D.Manuel Cabrera y Don Antonio Zapara, Sur, Molino del Hituelo y finca de Peña Higuera, y Oeste, herederos de Don Fernando Pelayo, finca El Robledillo y Cañada Real, de Ganados de Andalucía a Aragón. Tiene la finca dos importantes caseríos y además de tres casa para guardas distribuidas en puntos elegidos de la misma el caserío de más importancia es el de La Veguilla, donde tiene una buena para los propietarios, a dos plantas y dependencias de cuadras, graneros, pajares, almacenes etc. El otro caserío es inferior, teniendo casa para el mayordono y criados, cuadras para diez perez, almacen, maquinaria, pajares etc. Esta finca es una Dehesa con topografía ondulada, suave, suelo

suelto y fresco, arboles frutales, cruzada por el Rio Zancara, con plantaciones de Olmo, alomos y chopos a lo largo de su cauce, existiendo dentro de su perímetro, algunas manchas de monte bajo con encinas, pinos, enebros, marañas y leñas bajas. Su principal aprovechamiento, son los productos agrícolas con cultivos de secano principalmente trigo, cebada, cervicera, cebada caballar, centeno, alfalfa y regadio a la que se dedica aproximadamente el noventa por ciento del total de superficie, labrandose los terrenos de secano en dos hojas. En cuanto al regadio, se encuentra con seis tomas del Rio Zancara que permiten el riego de la vega. Esta finca esta dotada de edificio para alofamiento del personal obrero, instalaciones además para explotación agrícola y ganadera, casa principal, maquinaria y aperos de labranza y en plena explotación actualmente. El porcentaje aproximado de la superficie total de la finca de mil novecientos ochenta hectareas, es un cultivo un noventa por ciento monte bajo y superficie forestal el diez por ciento.

**CARGAS.-** Las que figuren inscritas en el Registro de la Propiedadguran inscritas en el Registro de la Propiedad, si bien, según las noticias llegadas a la Sindicatura, la finca se encuentra libre de cargas.

Prestan servicios laborables de la finca vinculados por contrato de trabajo los siguientes señores:

**DON JESUS CASTILLO GALLARDO,** guarda de la finca que percibe un salario de 58.000.- ptas al mes, en concepto de sueldo y gratificación a su esposa DOÑA NELI MENA ARAQUE.

**DON ANDRES MENA ARAQUE,** tractorista que percibe una gratificación de 2.500.- ptas semanales para gasto de gasoil y 45.000.- ptas al mes en concepto de sueldo.

**DON FELIPE VALLADOLID PACHECO,** tractorista, que percibe la cantidad de 42.000.- ptas al mes en concepto de sueldo.

El adquirente de la finca se subrogara en la relación laboral vigente con las personas antes relacionadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del vigente Estatuto de los Trabajadores .

Tasada para subasta en ..... 393.730.000.- pesetas

PRADO RADICANTE EN EL PUEBLO DE NOJA, SITIO DENOMINADO "MIES DE BERCEDA" FINCA Nº 2.098 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTOÑA, TERMINO DE NOJA, INSCRITO AL TOMO 1.019

Pertenece a la Herencia Yacente del Concursado por compra en escritura pública otorgada el 14 de agosto de 1.973, ante el Notario de Santoña DON EMILIO GONZALEZ - MADRONO.

La descripción de la finca es la siguiente:

RUSTICA, En el pueblo y término municipal de Noja y al sitio de Mies de Berceda, una finca compuesto de un terreno de labradio, monte y cañaveral de cabida de doscientos cincuenta carros que equivalen a cuatro hectareas, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiareas. Linda: Norte en línea de doscientos treinta y tres metros y ochenta y seis centímetros con carretera; Sur en línea de doscientos quince metros con Eduardo Quintana, Enrique Martínez, herederos de José Alvarado, Estanislado Fernández, Gabino Colina y Eusebio Gandara; Este en línea de doscientos cuarenta y ocho metros con finca de hermanos Agustin, Virginia, Rafaela de Garcia y Pombo y Oeste en línea de ciento setenta y tres metros con finca de Sres Ondard Wagner Heriter y con camino. Esta finca esta cercada por todo el Sur y parte del Oeste con pared propia. Esta finca se forma por agrupación de las tres siguiente: 1).- finca 2.097, al folio 129, de este mismo libro y tomo, inscripción 1ª 2).- finca 885 al folio 100 del libro 11, tomo 610 inscripción 5ª y 3).- finca 890 al folio 110 del libro 11 tomo 610, inscripción 5ª.

**CARGAS.-** Anotación preventiva de embargo letra C a favor del Estado en garantía de 17.610.- ptas de principal, 3.522.- ptas por recargo de apremio y 10.000.- ptas para costas y gastos por los conceptos de rústica y cuota empresarial agraria, que ha sido pagada por la sindicatura.

Tasada para subasta en ..... 74.890.700 pesetas.-

**PARCELA Y EDIFICACION SOBRE ELLEA CONSTRUIDA EN CALLE VALLE TORAZO S/NO DE ARAVACA AL SITIO CONOCIDO POR BARRIALILLOS DEL CURA EN ARAVACA**

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Madrid, al tomo 605, libro 48, folio 1 finca 2.771, figurando anotada en el Registro a nombre del anterior titular registral.

Pertene a la Herencia Yacente del Concursado, por compra que hizo DON RICARDO DUQUE, en contrato privado, a DON GOMEZ ACEBO, que fué Notario de Madrid, sin que la sindicatura del Concurso tenga ejemplar del contrato privado de compraventa.

La descripción de la finca es la siguiente:

La finca es de una superficie de 15.712 m<sup>2</sup> y en ella se ubican las siguientes construcciones e instalaciones, una vivienda unifamiliar de una planta de 250 m<sup>2</sup> útiles, dos piscinas y dos transformadores, una de ellos en funcionamiento en la actualidad. Estas construcciones se ubican en un terreno ajardinado en buen estado de conservación y abundancia de árboles como pinos, cipreses, carrascos, olmos, arces prunos etc. Toda la finca esta cercada en todo su perímetro por malla metálica y en sus alineaciones que corresponde a la calle Valle del Torazo y terrenos del Pardo, esta malla se coloca sobre un muro de piedra de granito. Tiene dos accesos a la finca por la calle Torazo en un alineación con longitud de unos 85 ml; dispone la finca de suministro de energía eléctrica a través del transformador, agua corriente del canal de Isabel II y red de saneamiento del conjunto de la urbanización.

La vivienda es un edificio de 20 años aproximadamente de antigüedad de una planta construida de las dos que se prevee en proyecto.

Presta sus servicios laborales vinculado por contrato de trabajo, en la indicada finca y en concepto de guarda DON PEDRO MARTIN quien percibe un salario mensual de pesetas, .....

El adquirente de la finca se subrogará en la relación laboral vigente con las personas antes relacionadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Tasada para subasta en 58.920.000.- pesetas

DADO EN MADRID, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de SANTANDER, a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-

E.-

EL SECRETARIO:



«Sentencia número 379.—En la ciudad de Santander a 26 de noviembre de 1986. Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, los presentes autos de divorcio número 347 de 1986, seguidos a instancia de doña Gema Inguanzo Mons, mayor de edad, administrativa y vecina de Santander, representada por el procurador señor Cortázar Cabrillo y dirigida por el letrado señor Juan M. Cano, contra don José Montoya Oporto, mayor de edad, sin profesión especial y que se halla en paradero desconocido, declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por el procurador señor Cortázar Cabrillo, en nombre de doña Gema Inguanzo Mons, contra don José Montoya Oporto, y en consecuencia, decretar la disolución del matrimonio de los referidos por causa de divorcio, decretándose la disolución del régimen económico matrimonial. Ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas causadas. Firme que sea esta resolución, notifíquese de oficio al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Álvarez Anllo. (Rubricado.)»

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto, a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía don José Montoya Oporto.

Dado en Santander a 9 de diciembre de 1986.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER**

*Expediente número 347/86*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 347 de 1986 se siguen autos de divorcio en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**